ESTUDIO PREVIO

1. **PROLOGO.**

1.1. Pertinencia y procedencia de la elaboración del estudio previo.

La "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y* ***municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo****, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*"

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio. En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos:

"…Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.

ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores…". (**Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664**)

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…).

(…) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y

seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

Recientemente, el honorable Consejo de Estado se pronunció en los siguientes términos, respecto de la obligatoriedad de que las entidades estatales, previo a cualquier contratación, elaboren los correspondientes estudios previos:

"*…la Administración Pública debe establecer de antemano, **para cualquier contratación que realice**, cuáles son las necesidades que debe satisfacer en un momento determinado, priorizando aquellas que requieran acciones de gran envergadura o que tengan carácter inmediato o urgente, para con base en ello proceder a diseñar el plan que le permitirá lograr los objetivos propuestos a través del estudio de qué es lo que requiere contratar, todo en aras de lograr la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo para la satisfacción del interés general. Esta es la primera y más importante fase dentro de la planificación contractual, pues es el fundamento de todas las acciones que va a tomar la entidad estatal…*

Además de lo anterior, la entidad estatal que desee contratar y haya delimitado la necesidad para ello, debe proceder a efectuar un análisis de la oportunidad y conveniencia con la celebración del contrato, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 25 del Estatuto Contractual, con el fin de determinar la verdadera necesidad de realizar contratos en beneficio de la Administración en un momento y bajo unas condiciones específicas, para lo cual se realiza todo un juicio de valoración por quien ejerce funciones administrativas. Entonces, se hace necesaria una evaluación previa de la situación, no solamente para llegar a la conclusión de que se necesita el contrato, sino para determinar la figura a utilizar; es así como se define la idea de contratar, puesto que de ese análisis fáctico derivará la sustentación del acto administrativo que da inicio a la actuación por parte de la entidad respectiva" **(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN SEGUNDA; SUBSECCIÓN A; CONSEJERO PONENTE: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ; Bogotá, D.C; 7 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) RADICACIÓN: 11001-03-25-000-2012-00079-00 (0299-2012).**

Conforme el contenido de las normas jurídicas y los lineamientos jurisprudenciales que vienen citados, resulta necesaria la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de cualquier contrato Estatal se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos, y dentro de ellos la elaboración de un estudio previo.

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa y jurisprudencial clara: ***la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.***

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Clemencia, Bolívar, conforme lo establece el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Clemencia Bolívar, es un ente descentralizado territorialmente, dotado de personería jurídica, que goza de autonomía administrativa y financiera, encargado de administrar sus recursos físicos, económicos, ambientales y humanos y proponer las políticas de planeación económica, social, ambiental y territorial, con el fin de orientar el desarrollo local y su integración con el entorno regional, de acuerdo con las competencias y atribuciones asignadas en la Constitución y las Leyes.

La pobreza y el desempleo son problemas importantes en Colombia. La pobreza, medida en términos de ingresos, ha disminuido en los últimos años, pero sigue siendo un desafío, especialmente en las zonas rurales. El desempleo, aunque también ha experimentado una baja en algunos periodos, se mantiene en niveles significativos, afectando a una parte considerable de la población.

La pobreza se define típicamente como la situación en la que una persona o familia no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y salud.

La pobreza en Colombia no solo se define por los ingresos, sino también por otras dimensiones como la educación, la salud y la vivienda, lo que se conoce como pobreza multidimensional. Aunque la pobreza

monetaria en el país ha disminuido en algunos años, aún afecta a una proporción significativa de la población. La pobreza, a nivel nacional, se erige en un problema multifacético con múltiples factores que se interrelacionan. Algunos de los principales factores que la impulsan son: (i) el desempleo (ii) la inequidad en la distribución de ingresos (iii) la falta de acceso a la educación y la salud (iv) la violencia y el conflicto armado y (v) la informalidad laboral.

Cabe resaltar que la pobreza tiene un impacto directo en la calidad de vida, el acceso a oportunidades y el desarrollo de las comunidades.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (**CEPAL**) se estima que durante 2022, cerca de 201 millones de personas (32,1% de la población latinoamericana), se encontraban en situación de pobreza; de las cuales, cerca de 82 millones (el 13,1% de la población), vivían en condiciones de pobreza extrema. De estas más de 200 millones de personas, se cree que algunas de las principales causas que les mantiene en situación de pobreza son, entre otras:

1. La desigualdad económica

La desigualdad económica es una de las principales causas de la pobreza. Cuando la riqueza está concentrada en pocas manos, la mayoría de las personas no tienen acceso a oportunidades justas para mejorar su calidad de vida.

2. La falta de educación

La falta de acceso a una educación de calidad es una de las principales causas de la pobreza a nivel mundial, pues sin educación, hay menos posibilidades de conseguir empleos bien remunerados, lo cual perpetúa la pobreza.

3. El desempleo y el subempleo

El desempleo y el subempleo son una consecuencia de la falta de educación y la pobreza misma, convirtiendo el desempleo en un ciclo muy difícil de cerrar. Las personas sin empleo o que trabajan en condiciones precarias tienen dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, por lo que la creación de empleos dignos y justos es esencial para reducir la pobreza.

4. Problemas de salud

Los problemas de salud, especialmente cuando se combinan con la falta de servicios médicos accesibles, pueden sumir a las personas en la pobreza. Las familias a menudo se endeudan para cubrir los costos médicos, lo que empeora su situación económica.

5. Conflicto y violencia

Los conflictos y la violencia pueden destruir las economías locales y forzar a las personas a abandonar sus hogares. Generalmente estas personas desplazadas terminan por migrar a otras ciudades o países, en donde no pueden garantizar el acceso a un trabajo de calidad o que les permita cubrir sus necesidades básicas.

Dentro de las acciones que se preconizan como alternativas para superar las condiciones de pobreza se encuentran, entre otras las de:

a) **Fomentar la educación y el acceso a oportunidades laborales:**

El acceso a una educación de calidad puede abrir las puertas a oportunidades de empleo mejor remuneradas, lo que a su vez puede ayudar a las personas a salir de la pobreza. Además, proporcionar oportunidades laborales a aquellos que están en situación de pobreza es otra forma de fomentar el desarrollo económico de una sociedad.

b) **Fomentar la participación en iniciativas comunitarias:**

Las soluciones a la pobreza a menudo requieren un enfoque a nivel local, ya que las causas de la pobreza pueden variar considerablemente de una comunidad a otra. Al participar en iniciativas comunitarias, los habitantes del territorio pueden ayudar a identificar y abordar las causas

específicas de la pobreza en su área territorial. La pobreza puede ser erradicada si todos los habitantes de un determinado territorio trabajan en conjunto.

Por otra parte, el desempleo se refiere a la situación en la que una persona está buscando trabajo; pero no lo encuentra. El desempleo tiene un impacto negativo en la economía, el desarrollo social y la calidad de vida de los individuos que habitan un determinado territorio. Una alta tasa de desempleo limita el acceso a ingresos estables y dignos, lo que puede empujar a las personas a la pobreza. La falta de protección social y la precariedad en los empleos informales dificultan el acceso a servicios básicos y limitan las oportunidades de ascenso socioeconómico.

Si bien el desempleo en Colombia ha experimentado algunos periodos de reducción, sigue siendo una preocupación, especialmente para los sectores poblacionales de las mujeres y los jóvenes. El desempleo que afecta a estos sectores poblacionales puede llevar a la pobreza, la inseguridad alimentaria y la desigualdad social.

La pobreza y el desempleo están interrelacionados. La falta de oportunidades laborales y el bajo ingreso per cápita contribuyen a la pobreza.

El trabajo concebido como un derecho humano, ha sido incluido dentro de la categoría de los derechos económicos, sociales y culturales, así como lo describe el pacto internacional vigente, el cual lo señala en el artículo 7 en los siguientes términos: "*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*". Asimismo, la citada norma establece que el trabajo debe garantizar una remuneración adecuada a los trabajadores, condiciones de existencia digna para ellos y sus familias, igualdad de género en el ámbito laboral, seguridad e higiene en el trabajo y tiempo para el descanso y la recreación (Organización de Naciones Unidas, 1966).

No obstante, a partir del fenómeno de globalización de la economía iniciado en la década de los años sesenta, el mundo del trabajo ha sido afectado significativamente, observándose un aumento de la flexibilidad en las modalidades de ejecución de actividades laborales, desempleo y precarización del trabajo. Es así, como han surgido diversas formas de ejercer trabajo, tales como, el empleo a tiempo parcial, la subcontratación y el trabajo asociado, entre otras, que precarizan los derechos de los trabajadores. Sin embargo, el aumento acelerado del trabajo informal en el mundo en las últimas cuatro décadas, lo ha convertido en la modalidad de trabajo más común, por ofrecer la solución inmediata para la generación de ingresos y la subsistencia de los individuos. Sin embargo, el trabajo en el sector informal, así como lo comentó en un primer concepto la Organización Internacional del Trabajo-OIT, no ofrece condiciones laborales dignas, ni justas para el trabajador, y por el contrario su escenario de trabajo se precariza; observándose falta de protección social, remuneración baja y desigualdad frente a los trabajadores formales (Organización Internacional del Trabajo, 1991).

La llamada economía informal es característica de la vida de la población vulnerable. El restablecimiento socio económico de la población vulnerable implica retrotraer de su actual condición de agente económico informal a la de agente formal, mediante el suministro de una ayuda que haga las veces de capital semilla de su nueva actividad económica o ayudándolos a alcanzar un empleo en el que despliegue su capacidad productiva.

El municipio de Clemencia, Bolívar no es ajeno a la problemática asociada al desempleo y la pobreza que afecta a la población colombiana. La pobreza extrema afecta a un porcentaje importante de la población local, generando como consecuencia que ésta no puede cubrir sus necesidades más básicas, como la alimentación, vestido, vivienda, entre otras. Las condiciones de pobreza y desempleo que afecta a la población clemenciera se asocia con otras problemáticas sociales como la delincuencia, la violencia y la falta de acceso a servicios públicos. Es por ello, que una de las estrategias propuestas por el Municipio de Clemencia, Bolívar, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **2024-2027 "*UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO*"**, es la generación de ingresos estrechamente acompañada del componente psicosocial, de manera que se creen las condiciones psico-socio- productivas que faciliten a las familias con Unidades de Emprendimiento retomar su papel de agente económico activo en las nuevas condiciones, con lo cual se espera que la población se vincula a la ejecución de actividades económicas que contribuyan a la elevación del capital social de la comunidad receptora, mediante la construcción de redes que apunten a la superación de la pobreza.

La administración municipal le apuesta a la búsqueda de la implementación de una oferta de servicios a toda la población asentada en el territorio municipal, mediante la operación de un espacio diseñado y dirigido hacia la formación y capacitación de microempresarios, impulsando el fomento hacia la cultura del Emprendimiento y

Fomento Empresarial, a través de un equipo interdisciplinario capacitado, con experiencia en el manejo de proyectos comunitarios enfocados en temas de emprendimiento, que garantizaran un pleno conocimiento del territorio.

En este contexto, a través del presente estudio se identifica la necesidad de implementar estrategias y ejecutar acciones orientadas a superar las causas que generan condiciones de pobreza y desempleo que afectan a la población clemenciera, para lo cual se considera oportuno y conveniente llevar a cabo la ejecución del proyecto de inversión denominado "***PROYECTO INTEGRAL; PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN POBLACION EN CONDICION DE POBREZA***", a través del cual se buscará la generación de ingresos acompañada de un componente psicosocial. Este proyecto contempla cinco (5) líneas básicas de atención, así:

1. CAPACITACION EN EL AREA DE EMPRENDIMIENTO.
2. FORMACION Y FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO JUVENIL.
3. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.
4. APOYO PSICOSOCIAL.
5. LIDERAZGO TRANSFORMADOR.

El proceso formativo se desarrollará en la sede principal de adulto mayor donde se ejecutará el "*PROYECTO INTEGRAL; PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN POBLACION EN CONDICION DE POBREZA*, "Donde se desarrollarán las capacitaciones y además se desarrollará un acompañamiento en campo, facilitando y permitiendo a los microempresarios adquirir capacidades, para el mejoramiento y fortalecimiento sus unidades de negocios formándolos en EL AREA DE EMPRENDIMIENTO, donde recibirán FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL a través de los capitales semillas a obsequiar, además de hacerles un acompañamiento PSICOSOCIAL y puedan ser Lideres que puedan Transformar su entorno y esto le permita mejorar sus condiciones organizativas y tener una mejor estructuración de sus unidades productivas, todo lo anterior enfocado en el SER, buscando motivar y empoderar al microempresario hacia su desarrollo personal, al igual que el de su microempresa y por ende desarrollando automáticamente el territorio; contribuyendo de esta forma al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal.

Desde el área de emprendimiento del proyecto, se buscará que los microempresarios, emprendedores y gestores de su propio desarrollo a través de la generación de ingresos, tengan la oportunidad de conectarse a la comunidad y al mundo de los negocios, fortalecer sus unidades de negocio ya que muchas de estas reflejan dificultades de organización y de crecimiento, ya que muchas no cuentan con el capital financiero para fortalecer sus negocios y por ende terminan fracasando, respecto algunos sectores económicos del municipio, todo lo anterior tomando como punto de referencia los resultados del mismo programa desarrollado en los años anteriores.

Como estrategia para fortalecer el tejido empresarial del municipio de Clemencia (Bolívar), se busca implementar una serie de procesos orientados a crear, fortalecer, impulsar y desarrollar un ecosistema de emprendimiento, tendiente a desarrollar una cultura del emprendimiento más robusta y que sobresalga a nivel regional.

Desde el área del Emprendimiento Juvenil, se buscará inmiscuirse mucho más en el sector juvenil, ya que se ha evidenciado que esta es una franja de población muy importante en el desarrollo socioeconómico del municipio de Clemencia, ya que como resultado de las experiencias desarrolladas en periodos anteriores en el área de emprendimiento juvenil, se ha evidenciado que este segmento poblacional influye directamente en el tejido empresarial del municipio, además de ser una oportunidad para impactar positivamente el tema social en el municipio de Clemencia, ya que la mayoría de los jóvenes del territorio carecen de oportunidades y ven el tema del emprendimiento como una posibilidad de salir adelante en desarrollo de alguna actividad productiva. Esto permitiría la consolidación de unidades de negocios debidamente estructuradas, contribuyendo a la reducción de los niveles de informalidad que afecta al tejido empresarial del municipio, el fortalecimiento de las unidades productivas ya existentes; lo anterior, permitiría a los habitantes crear oportunidades de autoempleo que impacten en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El proyecto está dirigido a toda población en general, haciendo énfasis en los emprendedores, comerciantes, microempresarios y líderes del municipio, que estén desarrollando o ejerciendo un emprendimiento, sin importar el tamaño de sus negocios; buscando intervenir, identificar, fortalecer y robustecer los emprendimientos, comercios y microempresas desarrolladas en el municipio de Clemencia; aportando y apostando al desarrollo socioeconómico del municipio, además de incentivar la generación de nuevos empleos, en función del emprendimiento.

Con la ejecución del proyecto de inversión propuesto, la administración municipal se propone los siguientes objetivos:

Objetivo General: El principal objetivo del proyecto es brindar un espacio que permita impulsar y fortalecer a los pequeños microempresarios del municipio, que permita a la administración municipal, impulsar dentro de su territorio, el Emprendimiento, Emprendimiento Juvenil, Fortalecimiento Empresarial, Apoyo Psicosocial, Liderazgo Transformador y Asesoría en la Elaboración de Estrategias y Proyectos, dirigidos a población en General, emprendedores, comerciantes, microempresarios y población en general, que les permita a estos contar con un espacio idóneo para enfocar y desarrollar, sus respectivas ideas de negocio, unidades productivas o microempresas con el fin de incentivar y fortalecer la cultura del Emprendimiento y el Fomento Empresarial.

Objetivos Específicos: Como objetivos específicos del proyecto se establecen los siguientes:

a) Implementar en el desarrollo del proyecto una metodología que incluya una serie de Asesorías y Consultorías en Emprendimiento, Emprendimiento Juvenil, Fomento Empresarial, Apoyo Psicosocial, Marketing Digital, Asesoría Legal a los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios, para la estructuración, Fortalecimiento y Buen Funcionamiento de sus ideas de negocio.

b) Focalizar dentro del plan formativo de emprendimiento a todos los emprendedores jóvenes que se encuentren en un margen de edad de 18 - 28 años, para de esta manera fomentar el Emprendimiento Juvenil.

c) Desarrollar formaciones y/o asesorías ajustadas al nivel de conocimiento de los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios.

d) impulsar la estrategia de la escuela de liderazgo transformador, enfocando a las personas con capacidad de liderazgo, en el municipio.

e) Integrar todas las áreas del proyecto con el acompañamiento del área de apoyo psicosocial del proyecto

f) Convertir el proyecto, en una estrategia para generar ingresos, disminuir la pobreza y combatir la desigualdad y falta de oportunidades en el municipio de Clemencia.

g) Apalancar mediante recursos del proyecto unidades productivas pertenecientes a población pobre y vulnerable, en el municipio de Clemencia (Bolívar).

h) Apoyar en el financiamiento y formalización de las unidades productivas beneficiadas dentro del programa de CAPITAL SEMILLA, contenido dentro de la presente propuesta.

i) Asesorar en la constitución de empresas, establecimientos de comercio, asociaciones, cooperativas, entidades sin ánimo de lucro, a los distintos sectores económicos y sociales del municipio de Clemencia

Con miras a la cabal satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio, el proyecto de inversión denominado "***PROYECTO INTEGRAL; PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN POBLACION EN CONDICION DE POBREZA***" formulado por la administración municipal de Clemencia, Bolívar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipal bajo el Código **BPIN 2025000000027271,** atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Por otra parte, la contratación que la administración municipal se propone llevar a cabo para la ejecución del proyecto de inversión que viene identificado, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del municipio de Clemencia, Bolívar, de la vigencia 2025 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Además de orientar su acción hacia la satisfacción de las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del municipio de Clemencia, Bolívar, la administración municipal se propone dar cumplimiento a las metas contenidas en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Clemencia, Bolívar, que contemplan programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 "*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*"

El plan de desarrollo de Colombia, específicamente el "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida", incluye el emprendimiento como un pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país. Este plan busca fortalecer el ecosistema emprendedor, promover la formalización empresarial, y facilitar el acceso a financiamiento y mercados para emprendedores.

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*"

Programa: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida

Metas y Transformaciones:

Transformación: El PND 2022-2026 se estructura en cinco transformaciones principales, incluyendo la "***Economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático***", donde el emprendimiento juega un papel crucial.

Foco en la Economía Popular y Microempresas: El PND busca facilitar el acceso de microempresas y emprendedores a productos financieros y servicios que se adapten a sus necesidades.

Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor: El plan busca crear condiciones favorables para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos, promoviendo la innovación y la internacionalización de las empresas.

Inclusión y Equidad: El emprendimiento se considera un pilar fundamental para la inclusión económica y la generación de oportunidades para todos los colombianos, especialmente para los emprendedores de menores ingresos.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y el emprendimiento: Política Nacional de Emprendimiento: El MINCIT ha liderado la Política Nacional de Emprendimiento, que busca establecer las bases para un ecosistema emprendedor inclusivo y que fomente la transición hacia una economía del conocimiento, productiva y sostenible.

Innpulsa Colombia: Innpulsa Colombia, una entidad del MINCIT, fomenta la innovación, la internacionalización y el emprendimiento, especialmente en sectores estratégicos para la economía del conocimiento.

En resumen, el emprendimiento es un componente clave del Plan Nacional de Desarrollo de Colombia, con el objetivo de impulsar la creación de riqueza, generar empleo, y promover una economía más inclusiva y competitiva.

Pilar: Emprendimiento como Pilar: El emprendimiento es uno de los pilares clave del plan, buscando fomentar una cultura emprendedora, fortalecer habilidades, mejorar el acceso a financiamiento, y fortalecer redes de comercialización

Catalizador: Convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida, a través de la transformación productiva, la seguridad humana, la justicia social, la lucha contra el cambio climático, y la convergencia regional.

Componente: Se fortalecerán las ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento. Igualmente, se desarrollarán procesos de búsqueda activa de la población analfabeta, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 "*BOLÍVAR ME ENAMORA*"

Estrategia: Programa de Emprendimiento -

Programa: Programa de Economía Popular - Programa de Generación de Ingresos

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 "*UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO*".

Estrategia: clemencia unidos por el desarrollo rural, economía innovadora y sostenible.

Programa: estímulo y fortalecimiento de emprendimientos

Sector: comercio, Industria y turismo

De acuerdo con la exposición precedente, la administración municipal de Clemencia, Bolívar considera oportuno y conveniente llevar a cabo un proceso de selección, que permita escoger al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es el "***IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL; PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN POBLACION EN CONDICION DE POBREZA***"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO DEL CONTRATO: "*IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL; PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN POBLACION EN CONDICION DE POBREZA*"

3.1.1 Alcance del objeto:

La celebración del contrato y la ejecución de las actividades inherentes a su objeto está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo municipal de Clemencia, Bolívar 2024-2027, con el fin de proveerle bienestar a los sectores poblacionales a los que están dirigidas las respectivas actividades.

Para dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato a celebrar se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la ESAL seleccionada:

3.1.1.1 COMPONENTE – Desarrollo De Actividades – descrito en fases

FASE I: ALISTAMIENTO: Esta fase hace referencia a las actividades y tareas que deben cumplirse en para la operacionalización de la ruta en el plazo de cumplimiento establecida entre la coordinación de UDE y el equipo gestor. Sin embargo, en general, esta fase suele incluir los siguientes elementos, previos a cada etapa:

1. **Definición del alcance y los objetivos**:
   a. Se establece el alcance del proyecto o iniciativa, delimitando los aspectos que se abordarán y los que no.
   b. Se definen los objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un plazo determinado (SMART) que se pretenden alcanzar.

2. **Análisis de la situación actual**:
   a) Se realiza un diagnóstico de la situación actual, identificando los problemas, necesidades, oportunidades y desafíos que existen.
   b) Se recolecta y analiza información relevante para comprender el contexto en el que se desarrollará el proyecto o iniciativa.

3. **Conformación del equipo de trabajo**:

   a) Se selecciona al personal que participará en el desarrollo del proyecto o iniciativa, en función de sus competencias y experiencia.
   b) Se asignan roles y responsabilidades a cada miembro del equipo.

4. **Elaboración del plan de trabajo**:

   a) Se define un cronograma de actividades con fechas límite específicas para cada etapa del proyecto o iniciativa.

   b) se establecen los recursos necesarios para llevar a cabo el plan de trabajo.

5. **Identificación de riesgos y oportunidades**:

a) Se identifican los posibles riesgos que podrían afectar el desarrollo del proyecto o iniciativa.
b) Se definen estrategias para mitigar los riesgos y aprovechar las oportunidades.

6. Capacitación del equipo de trabajo:
   a) Se brinda al equipo de trabajo la capacitación necesaria para desarrollar sus funciones de manera efectiva.
   b) Se asegura que el equipo esté familiarizado con los objetivos, el alcance y la metodología del proyecto.

7. **Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación**:
   a) Se definen indicadores para medir el progreso del proyecto o iniciativa.
   b) Se establecen mecanismos para monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos.

- **ETAPA I**: **Convocatoria:** Esta se desarrollará en los términos establecidos y recurrentes dentro de los procesos de la Unidad de Desarrollo Económico, basado en la estrategia comunicacional y los elementos escogidos para tal fin.

- **ETAPA II**: **Sensibilización y Atracción:** Esta etapa hace referencia al proceso de crear conciencia sobre un tema y atraer personas para que formen parte de la ruta, Los elementos para tener en cuenta son la sensibilización, desarrollo de comprensión y el fomento de acciones alrededor del tema.

En ese orden, inicialmente vemos como la actividad de "*Cultura del emprendimiento", "Actívate Emprendedor*" entre otros buscas generar las condiciones necesarias y suficientes a favor del tema EMPRENDIMIENTO.

- **ETAPA III**: **Emprendedor desde 0**: Esta etapa comprende las acciones necesarias para abordar el tema de "Emprender" desde cero, el cual su significado es iniciar un negocio sin recursos financieros o experiencia previa significativa; pero con la alta convicción altamente gratificante si se tiene la determinación y las habilidades adecuadas, Esta etapa ofrece la oportunidad de crear un negocio propio, ser tu propio jefe y generar ingresos independientes.

Por tal razón nos aproximamos en las actividades a los siguientes aspectos:

A. Define tu idea de negocio.
B. investiga el mercado.

ETAPA IV: **Ideación para la idea de negocio**. Esta etapa se desarrollará con elementos o técnicas prácticas que permita modelar la idea de negocio de cada actor clave (emprendedor) con sus definiciones importantes de viabilidad.

Este proceso implica generar y desarrollar ideas para nuevos negocios. Debe ser un proceso creativo y abierto, donde se exploren todas las posibilidades, que identifique las necesidades, problemas u oportunidades de mercado para desarrollar ideas que las resuelvan de manera innovadora.
Existen diferentes técnicas para la ideación, como el brainstorming, el mapa mental o el design thinking.

También es importante buscar inspiración en otras empresas y sectores, así como en las tendencias del mercado.

Una vez que se han generado algunas ideas, es importante evaluarlas para seleccionar las más viables.

Para ello, se deben tener en cuenta factores como la demanda del mercado, la competencia, la viabilidad financiera y el impacto social y ambiental.

FASE II: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN.

Se caracteriza por la asistencia y el asesoramiento brindados por expertos a individuos o entidades durante el proceso de creación o desarrollo de un proyecto, plan, estrategia o iniciativa. Este acompañamiento se basa en conocimientos técnicos y especializados para guiar y apoyar a los

participantes en la definición clara y precisa de los objetivos, la selección de metodologías adecuadas, la identificación de recursos necesarios, la planificación de actividades y la evaluación de avances.

En esta fase, los expertos actúan como facilitadores, mentores y asesores, aportando su experiencia y conocimiento para optimizar el proceso de formulación y aumentar las probabilidades de éxito del proyecto o iniciativa.

actividades a realizar durante esta fase:

1) Realización de talleres y capacitaciones para fortalecer las capacidades de los participantes del programa
2) Asesoría y mentoría personalizada a los responsables de la unidad productiva o iniciativa de negocio.
3) Facilitación de procesos participativos para la definición de objetivos, estrategias y planes de acción.
4) Revisión y análisis de documentos relacionados con el proyecto o iniciativa de negocio.
5) Elaboración de informes y recomendaciones para mejorar la calidad y viabilidad del proyecto.

Etapa I: Establecer El Banco De Mentores

ETAPA II: Estructuración de modelos de negocio.

ETAPA III: Validación en el mercado.

ETAPA IV: Formación Empresarial.

ETAPA V: Estructuración del perfil productivo.

ETAPA VI: Caracterizar Individual o grupal los planes de inversión en cada plan de negocio

FASE III: CAPITALIZACIÓN SEMILLA.

ETAPA I: Fuentes de financiación para emprendedores

ETAPA II. Formulación del perfil productivo

ETAPA III. Prepara tu historia para vender

Cierre entrega de capital semilla – feria microempresarial

FASE IV: SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Se establece una fase de seguimiento a la persona durante su vinculación al proceso formativo y el desarrollo de la unidad productiva.

A. Etapa de seguimiento durante el proceso: Corresponde al acompañamiento técnico y social a cada participante para garantizar su garantía en el proceso.

B. Acompañamiento a mapeo de otras fuentes de financiación y espacios de negociación para la unidad productiva
C. Seguimiento a la unidad productiva: A través de un instrumento de seguimiento, se recupera información acerca de la evolución o novedades sobre la unidad productiva, permitiendo así identificar alternativas o mecanismos que permitan la perdurabilidad de esta.
D. Etapa de monitoreo a la unidad productiva finalizado el programa: Consiste en la aplicación de instrumentos de seguimiento, pero además la instalación de una infraestructura de conocimiento a la cual las personas que pertenecieron al programa pueden acceder.

El equipo humano requerido para la ejecución del objeto del contrato a celebrar deberá estar integrado por los siguientes perfiles:

I. EQUIPO HUMANO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**

1	**Coordinador del proyecto:** administrador de empresas especialista en gestión gerencial con experiencia general de cuatro (4) años y experiencia específica en la ejecución de actividades como coordinador de por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto sea igual o similar al que corresponde al proceso de selección contractual al que se contrae el presente estudio.	1
2	**Psicóloga**: Especialista en gerencia del talento humano: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto.	1
3	**Trabajador social:** especialista en gerencia de servicios sociales: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto	1
4	**Instructores de gestión empresarial:** los cuales pueden aplicar en los siguientes perfiles: Administrador de Empresas; Economista o Contador Público; para desempeñarse como instructores para las áreas de emprendimiento; Formación y Fomento al Emprendimiento Juvenil; Fomento y Fortalecimiento Empresarial, los cuales pueden ser especialistas en cualquier área del saber, con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con en el área del emprendimiento, en por lo menos un (1) proyecto.	3
5	**Asistente Administrativo:** Técnico En Asistencia Administrativa; con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades de asistencia administrativa.	1
6	**Operadores logísticos:** Bachiller académico; con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades logísticas.	2

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801016	Gerencia de proyectos
931416	Desarrollo y servicios sociales

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.2.1 Obligaciones de la ESAL.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se derive del presente proceso de selección, y de la ley, la ESAL se obliga a:

1. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida.
2. Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo.
3. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo.
4. Entregar soporte videográfico y fotográfico de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
5. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato.
6. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como garantías, impuestos, etc.
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
8. Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado.
9. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato.

3.2.3. Obligaciones del MUNICIPIO:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato de interés público, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del Contrato de interés público, el cual tendrá la calidad e SUPERVISOR.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato de interés público.
4. Velar por la ejecución de las actividades con la calidad requerida en el contrato de interés público.
5. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de interés publico
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contrato de interés publico
7. Realizar el desembolso de sus aportes para el impulso de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato de interés público en los términos pactados.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato de interés público, y su régimen.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal y la aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista y suscripción del acta de inicio.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Clemencia, Bolívar.

3.5. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la secretaria General y de Gobierno Municipal.

EL SUPERVISOR será intermediario entre la ESAL y el municipio, y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo de la ejecución del Contrato. La ESAL permitirá que el supervisor designado por el municipio inspeccione en cualquier momento la ejecución del Contrato.

EL SUPERVISOR no podrá exonerar a la ESAL de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del municipio ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y la ESAL se obliga a ejecutar a sus costas los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el respectivo contrato.

Si la ESAL se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, el municipio podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estos cambios ocasionen a la ESAL, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** monto que será el aporte que el municipio de Clemencia, Bolívar y que se imputará con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2025.CEN.01.070101** de fecha 01 de Julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto municipal de Clemencia, Bolívar.

3.7 FORMA DE REALIZAR LOS APORTES ECONÓMICOS POR PARTE DEL MUNICIPIO.

EL MUNICIPIO desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir la ESAL ejecutora, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar por parte del MUNICIPIO para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora; **2)** El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por EL MUNICIPIO una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO.

Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO.

Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO.

Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Clemencia, Bolívar.

En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.8 IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Para efectos presupuestales, el valor del contrato que se celebre se amparará con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025.CEN.01.070101 de fecha 01 de Julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto municipal de Clemencia, Bolívar.

3.9. INDEMNIDAD.

La entidad jurídica sin ánimo de lucro mantendrá indemne al municipio de Clemencia, Bolívar

3.10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la **de impulsar programas y actividades de interés público**.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

Es así como los artículos 355 de la Constitución Política y el artículo 2º del Decreto 092 ídem establecen los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Cabe resaltar que de los requisitos contemplados en la norma reglamentaria en cita solo se encuentra vigente el previsto en el literal b de esta, debido a que sus literales a y c fueron suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) mediante Auto del 19 de octubre de 2017. En tal virtud, los requisitos actualmente vigentes que consagra la aludida norma reglamentaria son los siguientes:

"*Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato"* y "*que exista previa autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad*".

Es importante poner de presente los aspectos que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento de los requisitos normativos que vienen relacionados:

1. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 355 superior, el municipio de Clemencia, Bolívar tiene incluido en su Plan de Desarrollo 2024-2027, ***"UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO"***, ***Estrategia*** *"Línea Estratégica "Clemencia unidos por el desarrollo rural, economía innovadora y sostenible".* y **el Programa** *"Estímulo y fortalecimiento de emprendimientos";* aspecto que permite establecer, con claridad meridiana, que el objeto del contrato de cuya celebración se trata está acorde con en el Plan de Desarrollo municipal de Clemencia, Bolívar; ya que en dicho plan están contemplados programas y actividades con los cuales dicha entidad busca promover el bienestar de los sectores poblacionales asentados en el territorio local y a los cuales están dirigidas las actividades a ejecutar y que constituyen el alcance del contrato cuya celebración se propone la administración municipal.

2. El contrato de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del municipio de Clemencia, Bolívar, por cuanto las

actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a celebrar beneficiarán directamente a un número de cien (100) personas en condiciones de pobreza del Municipio de Clemencia Bolívar; así como tampoco la administración municipal impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del Plan de Desarrollo municipal de Clemencia, Bolívar, a actividades inherentes al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora.

En este sentido; es decir, que las actividades inherentes al objeto del contrato guarden correspondencia con el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro ejecutora, tal aspecto constituirá un requisito *sine qua non* para establecer la idoneidad de la respectiva entidad ejecutora.

3. En acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se ha expedido el correspondiente acto mediante el cual se autoriza al alcalde municipal de Clemencia, Bolívar para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(…) *el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que* ***permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal****. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas*".

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:

"*el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos,* ***hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento*** *(benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente*".

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó:

"las entidades públicas en todos sus niveles están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".

Así mismo señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente:

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:

"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. ***Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (…) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa, aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".***

Como quiera que las actividades inherentes al objeto del contrato que se propone celebrar el municipio corresponden a la implementación y ejecución de actividades de formación y capacitaciones dirigidas

población en condición o situación de vulnerabilidad con motivo de las circunstancias de pobreza en la que se encuentran; de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora el municipio de Clemencia, Bolívar está obligado a adelantar el proceso competitivo a que se refiere la norma reglamentaria en cita.

Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, reglamentaria, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el municipio de Clemencia, Bolívar, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 355 de la Carta Superior, así como en el Decreto Nacional 092 de 2017.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis técnico y económico realizado por el municipio de Clemencia, Bolívar, a través de diferentes consultas de precios en bases de datos, conforme a los precios de mercado para actividades iguales y/o similares a las que corresponden al alcance del objeto de la contratación a la que se contrae el presente estudio, se ha estimado del presupuesto oficial de la contratación; cálculo que se ha tomado de base para la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Las variables utilizadas como soporte para la estimación del valor del contrato a celebrar son las que se relacionan a continuación:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente para la cabal ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual.
Equipos y Herramientas	Se debe contar y disponer de los equipos necesarios para ejecutar técnicamente las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato.
Materiales	Se deben utilizar materiales de buena calidad.
Administración	La persona jurídica debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados

Así mismo, el MUNICIPIO, a través de un estudio de mercado, obtuvo precios de referencia para actividades iguales y/o similares a las que se propone ejecutar a través del contrato que derive el presente estudio previo.

Por otra parte, se realizó consulta en el SECOP sobre procesos de contratación de los cuales haya derivado la celebración de contratos o convenios con objeto igual y/o similar al que corresponde a objeto de la contratación a la que se contrae el presente estudio, encontrando los siguientes:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y II- HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS CATEGORÍAS SERVICIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y GERENCIA DE PROYECTOS	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR** Número del Contrato: COMPT-001-2024 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO A LA "IMPLMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EVENTOS LÚDICOS Y RECREATIVOS DIRIGIDO AL SECTOR POBLACIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Cuantía Definitiva del Contrato: 200.000.000 COP Nombre o Razón Social del Contratista: fundación biopsicosocial Jesucristo rebaño de paz Fecha de Firma del Contrato: 11/09/2024 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 12/09/2024 Plazo de Ejecución del Contrato: 2 meses Destinación del Gasto: Inversión
	ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR Número del Contrato: COMPT-001-2023 Estado del Contrato: Celebrado

2	Objeto del Contrato: IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL RESCATE DE LAS TRADICIONES DE TIPO: CULTURAL, ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, LÚDICAS-RECREATIVAS, DIRIGIDO A NIÑOS, Y JÓVENES DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR Cuantía Definitiva del Contrato: 150.000.000 COP Nombre o Razón Social del Contratista: Fundación biopsicosocial Jesucristo rebaño de paz Fecha de Firma del Contrato: 4/05/2023 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 17/05/2023 Plazo de Ejecución del Contrato: 60 días Destinación del Gasto: Inversión
3	**ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR** Número del Contrato: SP-MC-048-2020 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL, TÉCNICO Y LOGISTICO EN EL PROCESO DE REALIZACION DE ENCUESTAS A LA DEMANDA, PARA FORTALECER EL PROCESO DE INCLUIR Y ACTUALIZAR LA INFORMACION SOCIOECONOMICA DE LA POBLACION EN LA BASE DE DATOS DE SISBEN IV, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR, DE ACUERDO A SULICITUD REALIZADA POR DNP. Cuantía Definitiva del Contrato: $21,525,529.00 Peso Colombiano. Nombre o Razón Social del Contratista: FUNDACION ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES VULNERABLES DE COLOMBIA - AIPOV Fecha de Firma del Contrato: 01 de diciembre de 2020 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 01 de diciembre de 2020 Plazo de Ejecución del Contrato: 1 mes Destinación del Gasto: Funcionamiento
4	**ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR** Número del Contrato: CD-279-2024 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN LOS PROCESOS PSICOSOCIALES DENTRO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA EN MATERIA DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL, IMPLEMENTANDO MODELOS DE OPORTUNIDAD A LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: 165.468.986,00 COP Nombre o Razón Social del Contratista: FUNDACION MUNDO ALEGRIA Fecha de Firma del Contrato: 10/10/2024 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 11/10/2024 Plazo de Ejecución del Contrato: 75 días Destinación del Gasto: Inversión
5	**ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR** Número del Contrato: SG-MC-019-2021 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE PERMITA IDENTIFICAR SUS CONDICIONES Y DEMANDA DE SERVICIOS, EN LA FORMULACION DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE ATIENDAN A CABALIDAD SUS NECESIDADES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: $24,500,000.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista: CORPORACION GESTION EMPRESARIAL RENACER RECORGER Fecha de Firma del Contrato: 28 de mayo de 2021 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 28 de mayo de 2021 Plazo de Ejecución del Contrato: 35 días Destinación del Gasto: Inversión
6	**ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR** Número del Contrato: SG-MC-055-2021 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA CIUDADANÍA, EN MATERIA TÉCNICA-JURÍDICA, EN COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE CONTROL, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE LA INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA (LEY 1801 DE 2016. “CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA”), EN MUNICIPIO DE BOLIVAR”. Cuantía Definitiva del Contrato: $25,156,600.00 Peso Colombiano

	Nombre o Razón Social del Contratista: FUNDACION SOCIAL AMARU Fecha de Firma del Contrato: 24 de noviembre de 2021 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 24 de noviembre de 2021 Plazo de Ejecución del Contrato: 1 mes Destinación del Gasto: Inversión
7	**ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR** Número del Contrato: SG-MC-044-2021 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR". Cuantía Definitiva del Contrato: $25,350,000.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista: 21 de septiembre de 2021 Fecha de Firma del Contrato: 21 de septiembre de 2021 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 21 de septiembre de 2021 Plazo de Ejecución del Contrato: 15 días Destinación del Gasto: Inversión
8	**ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR** Número del Contrato: SG-MC-031-2022 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: "CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PRIMER A TEMPORADA DE LLUVIAS 2022, MUNICIPIO DE CLEMENCIA.". Cuantía Definitiva del Contrato: $27,742,500.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista: LENNI SILVANA JARAMILLO GARCIA Fecha de Firma del Contrato: 26 de mayo de 2022 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 27 de mayo de 2022 Plazo de Ejecución del Contrato: 1 mes Destinación del Gasto: Inversión

Con fundamento en las anteriores variables se establece el siguiente presupuesto, de acuerdo con las actividades cuya ejecución conlleva el objeto del contrato a celebrar y a cuyo financiamiento estarán destinados los recursos que aportará EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR:

"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL; PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN POBLACION EN CONDICION DE POBREZA"				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
Equipo interdisciplinario contratado por prestación de servicios por 2 meses				**$ 62.000.000**
Coordinador del proyecto: administrador de empresas especialista en gestión gerencial con experiencia general de cuatro (4) años y experiencia específica en la ejecución de actividades como coordinador de por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto sea igual o similar al que corresponde al proceso de selección contractual al que se contrae el presente estudio.	1	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000
Psicóloga: Especialista en gerencia del talento humano: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto.	1	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
Trabajador social: especialista en gerencia de servicios sociales: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto	1	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000

Instructores de gestión empresarial: los cuales pueden aplicar en los siguientes perfiles: Administrador de Empresas; Economista o Contador Público; para desempeñarse como instructores para las áreas de emprendimiento; Formación y Fomento al Emprendimiento Juvenil; Fomento y Fortalecimiento Empresarial, los cuales pueden ser especialistas en cualquier área del saber, con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con en el área del emprendimiento, en por lo menos un (1) proyecto.	3	2	$ 4.000.000	$ 24.000.000
Asistente Administrativo: Técnico En Asistencia Administrativa; con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades de asistencia administrativa.	1	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
Operadores logísticos: Bachiller académico; con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades logísticas.	2	2	$ 1.500.000	$ 6.000.000
lanzamiento del proyecto				**$ 6.025.000**
Alquiler de un salón climatizado, con capacidad para 150 personas entre beneficiarios, personal de trabajo e invitados especiales, el salón debe contar con amplificación de sonido, micrófonos, decoración, video beam, silletería y tablones vestidos y debe ser alquilado por una duración mínima de 3 horas.	und	$ 2.500.000	$ 2.500.000	
refrigerios empacados para el lanzamiento del programa" sándwich de pan tajado, queso mozzarella; Jugo tetra pack -acompañado de una fruta, o Empanada u Croissant, acompañado de jugo tetra pack y fruta.	150	$ 7.500	$ 1.125.000	
grupo cultural para la armonización del evento	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000	
Desarrollo del proyecto				**$ 88.250.000**
Camiseta T-Shirt algodón de gr cuello redondo / Screen. Marcación de logos del programa	100	$ 50.000	$ 5.000.000	
Gorras de Mallas estampadas con Vinil Térmico o Sublimación personalizadas, numero paneles: 5. composición: 100% poliéster (frente) y nylon (malla).	100	$ 20.000	$ 2.000.000	
Kit de Inicio para cada participante. Una agenda pasta dura argollada, 21,4 cm x 28cm, 80 páginas, impresos a dos tintas alusivos al fortalecimiento empresarial, esfero negro - escarapela	100	$ 35.000	$ 3.500.000	
refrigerios empacados para el desarrollo del programa" Empanada, Croissant o pastelito de queso mozzarella acompañado de jugo tetra pack y fruta.	1300	$ 7.500	$ 9.750.000	
Insumos para el desarrollo de las capacitaciones durante el proceso formativo	Global		$ 8.000.000	
gastos publicitarios de la creación de la unidad productiva	20	$ 500.000	$ 10.000.000	
dotación de capital semilla en insumos	20	$ 2.500.000	$ 50.000.000	
Gasto de papelería y publicidad del proyecto				**$ 8.410.185,19**
elaboración de pendones - tipo araña incluye diseño impresión del banner y estructura metálica.	6	$ 350.000	$ 2.100.000	

diseñar, diagramar una cartilla Tamaño: 21.5 cm x 14 cms Material: 10 Hojas (20 páginas) Papel bond de 75 grs – Caratula Propalcote de 300 grs, Impresión: 4×4 tintas, Terminado: Cosido a Dos Ganchos – Plastificado mate o brillante. en la Caratula.	100	15.000	1.500.000
gasto de papelería y material didáctico	Global	$ 4.810.185,19	$ 4.810.185,19
clausura - del proyecto Feria Microempresarial			**$ 20.500.000**
Almuerzo para la Clausura evento feria microempresarial - Tipo buffet	130	$ 35.000	$ 4.550.000
contratación de grupo cultural para la armonización de la feria empresarial	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
regalos para concursos y dinámicas para obsequiar	20	$ 120.000	$ 2.400.000
Logística Evento Feria Microempresaria (alquiler de carpas, sillas, tablones vestidos, gastos publicitarios - amplificación de sonido - decoración - `presentador)	Global	$ 8.250.000	$ 8.250.000
Diplomas Tamaño: carta - 21.5 x 27,9 cm, Full color, papel propalcote grueso superior a 180 gr	100	$ 15.000	$ 1.500.000
recordatorio del programa mugs con el lema del programa	120	$ 15.000	$ 1.800.000
Carga Impositiva			**$ 14.814.814,82**
descuentos de estampillas e impuestos municipales - gastos bancarios	global		$ 14.814.814,82
total, aportes alcaldía municipal de Clemencia			**$ 200.000.000,00**

Nota: Dentro del cálculo y estimación del presupuesto para la contratación se encuentran incluidos los impuestos Nacionales, municipales y estampillas, así como los costos administrativos que debe asumir el ejecutor del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como ya ha quedado establecido, para efectos de seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutora del contrato que el municipio se propone celebrar, no se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, atendiendo la regulación normativa especial prevista en el artículo 355 de la Constitución Política colombiana y en el Decreto Nacional número 092 de 2017 para este tipo de contratos. Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de **igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.** Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente contrato en el SECOPII, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud del proceso de contratación al cual está referido este estudio. Se tendrá en cuenta, entonces, la experiencia e idoneidad acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del contrato a celebrar. Así mismo, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 092 ibídem, se tendrán en cuenta factores de eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo. Con base en lo anterior se establecerán los criterios para ponderar las ofertas; seleccionándose a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido. De lo anterior se dejará constancia expresa en el respectivo documento en el que se haga constar el cumplimiento de todos los requisitos y la aportación de todos los documentos requeridos en este estudio previo para la adjudicación del contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la

	consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO					ASIGNACION
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				**X**				**X 2%**	**X**	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				**X**				**X 1%**	**X**	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				**X**				**X 1%**	**X**	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				**X**				**X 1%**	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

8. GARANTIAS:

El municipio de Clemencia, Bolívar, para garantizar la correcta administración e inversión del valor del contrato que derive del proceso de selección contractual al cual está referido el presente estudio requiere que **LA ESAL** constituya una garantía bancaria o póliza de seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputada como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

b. **Cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee el ejecutor durante el desarrollo del contrato interadministrativo, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

d. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por valor de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato.

9. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ESAL EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se adelantará un proceso competitivo; en desarrollo del cual se cumplirán las siguientes fases:

FASE 1: Definición y publicación de los indicadores de:

1.1. Idoneidad

1.2. Experiencia

1.3. Eficacia

1.4. Eficiencia

1.5 Economía

1.6. Manejo del Riesgo

1.7 Criterios de ponderación para comparar las ofertas

FASE 2: Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

FASE 3: Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

9.1. Acreditación de requisitos habilitantes por los participantes en el proceso competitivo y su verificación.

VERIFICACIÓN
CUMPLE/NO CUMPLE

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

9.1.1 Relacionadas con la capacidad jurídica

9.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato anexo correspondiente de la convocatoria pública.

9.1.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente

9.1.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

9.1.1.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

9.1.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro

9.1.1.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993

9.1.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar

9.1.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección

9.1.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.

9.1.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referido el presente estudio.

9.1.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, de la ESAL y de su representante legal.

9.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, de la ESAL y de su representante legal.

9.1.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales de la ESAL; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.

.1.1.14. Documento de compromiso anticorrupción.

9.2. Acreditación de idoneidad

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar.

9.2.1. Acreditación de experiencia

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

9.3. Acreditación de requisitos relacionados con indicadores establecidos en el decreto 092 de 2017

9.3.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

9.3.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

9.3.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

9.3.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

9.4. Definición del plazo para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su habilidad para participar en el proceso.

El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, será el comprendido entre el día de publicación de la convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso, que se adoptará en la correspondiente convocatoria pública.

9.5. Forma de presentación de las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

9.5.1. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál información y qué documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que la administración municipal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

9.5.2 idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

9.5.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, el municipio de Clemencia, Bolívar en ningún caso, será responsable de los mismos.

9.5.4 Estructuración de las propuestas y forma en que las deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente estudio previo y en la correspondiente convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el presente estudio, así como las de la correspondiente convocatoria pública. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el municipio detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La forma de presentación de las propuestas será la siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en la correspondiente convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario manejará su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se señala en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

9.5.4.1. Indisponibilidad de la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección electrónica:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencias del municipio de Clemencia, Bolívar electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, EL MUNICIPIO, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

9.5.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

9.5.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el modelo correspondiente al formato anexo número 2 de la correspondiente convocatoria pública. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

9.5.5.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales**,** donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

9.5.5.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

9.5.5.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante, si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

9.5.5.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa.

9.5.5.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

9.5.5.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en este documento.

9.5.5.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un

(1) mes**,** contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

9.5.5.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

9.5.5.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, **NIT 806.000.701-9**, y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso.

9.5.5.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

9.5.5.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente**.**

9.5.5.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente**.**

9.5.5.14. Documento de compromiso anticorrupción.

9.5.5.15. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR.

9.5.5.16. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la

documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de dos (02) contratos o convenios, cuyo objeto o alcance sea desarrollo y ejecución de actividades de capacitación y/o en Emprendimientos comunitarios y/o Iniciativas Empresariales; dicho (s) contrato (s) o convenio (s) debe (n) haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios a la fecha de cierre del proceso de selección contractual.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos:

9.5.5.16.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad, así como certificación de cumplimiento del mismo.

9.5.5.16.2. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

9.5.5.17. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios, distintos al que corresponde o los que corresponden al o los aportados para acreditar idoneidad, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades de Fortalecimiento y Desarrollo Empresarial y/o Capacitaciones en esta materia; dicho contrato o contratos o convenios deben haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios a la fecha de cierre del proceso de selección contractual; dicho contrato o convenio debe haberse ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso de selección contractual, con resultados satisfactorios; de igual manera el valor de la suma entre el contrato que acredita la idoneidad junto con el contrato que acredite la experiencia debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV.

En caso de que el Proponente pruebe la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo tres (3) contratos aportados, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial de la contratación.

En caso de propuestas presentadas por proponentes plurales se sumará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada proponente en la respectiva forma asociativa proponente

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

9.5.5.17.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia, así como certificación de cumplimiento del mismo.

9.5.5.17.2. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

9.5.5.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior a 7, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

9.5.5.19. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que por lo menos uno de los contratos aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso, que el objeto de los respectivos contratos se ejecutó conforme las especificaciones pactadas en el mismo. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho.

9.5.5.20. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia a Igual o superior a 70 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$$

9.5.5.21. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos aportados para acreditar idoneidad y experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho

9.6. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

9.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El municipio rechazará y eliminará una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.

3. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.

4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

5. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el municipio requiere en el presente documento.

6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.

7. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.

8. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento.

9. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento.

10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.

12. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

13. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.

14. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento.

15. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad.

16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta.

17. Cuando el valor del formato de oferta económica adjunto a la oferta sea diferente al señalado en la plataforma del SECOP II.

18. Cuando la oferta no obtenga el puntaje mínimo requerido para la adjudicación del proceso de contratación

El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

9.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

9.8.1. Criterios de puntuación de las propuestas ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron habilitadas.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. La formación académica del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.

3. Emprendimiento de mujeres.

4. Miembros del Equipo de Trabajo residentes en el Municipio de Clemencia, Bolívar.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance de este, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas.

En consecuencia, dichos factores se evaluarán así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL	**Hasta 350**
Un (1) Coordinador del proyecto: administrador de empresas especialista en gestión gerencial.	100
Una (1) Psicóloga: Especialista en gerencia del talento humano.	50
Un (1) Trabajador social: especialista en gerencia de servicios sociales	50
Tres (3) Instructores de gestión empresarial: los cuales pueden aplicar en los siguientes perfiles: Administrador de Empresas; Economista o Contador Público; para desempeñarse como instructores para las áreas de emprendimiento; Formación y Fomento al Emprendimiento Juvenil; Fomento y Fortalecimiento Empresarial, los cuales pueden ser especialistas en cualquier área del saber.	75
Un (1) Asistente Administrativo: Técnico en Asistencia Administrativa.	25
Dos (2) Operadores logísticos: Bachiller académico.	50
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**Hasta** 350
Un (1) Coordinador del proyecto: con experiencia general de cuatro (4) años y experiencia específica en la ejecución de actividades como coordinador de por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto sea igual o similar al que corresponde al proceso de selección contractual al que se contrae el presente estudio.	100
Una (1) Psicóloga: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto	50
Un (1) Trabajador social: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto	50
Tres (3) Instructores de gestión empresarial: con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con en el área del emprendimiento, en por lo menos un (1) proyecto	75
Un (1) Asistente Administrativo: con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades de asistencia administrativa.	25
Dos (2) Operadores logísticos: con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades logísticas.	50
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**2.5**
PUNTAJE POR MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR	**297.5**
TOTAL	**1000**

9.8.1.1. Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE

Un (1) Coordinador del proyecto: administrador de empresas especialista en gestión gerencial**.**	Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos si el integrante del personal ofrecido como **Coordinador del proyecto** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
Una (1) Psicóloga: Especialista en gerencia del talento humano**:**	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como **Psicóloga** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
Un (1) Trabajador social: especialista en gerencia de servicios sociales	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como **Trabajador social** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
Tres (3) Instructores de gestión empresarial: los cuales pueden aplicar en los siguientes perfiles: Administrador de Empresas; Economista o Contador Público; para desempeñarse como instructores para las áreas de emprendimiento; Formación y Fomento al Emprendimiento Juvenil; Fomento y Fortalecimiento Empresarial, los cuales pueden ser especialistas en cualquier área del saber	Se asignarán veinticinco (25) puntos por cada integrante del personal ofrecido como **Instructor de gestión empresarial** que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

Un (1) Asistente Administrativo: Técnico en Asistencia Administrativa.	Se asignarán 25 puntos si el integrante del personal ofrecido como **Asistente Administrativo,** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
Dos (2) Operadores logísticos: Bachiller académico.	Se asignarán veinticinco (25) puntos por cada integrante del personal ofrecido como **Operador Logístico** que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o no acreditarse ésta, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica.**

9.8.1.1.1. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

9.8.1.1.2. Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

9.8.1.1.3. Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalados, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el

certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.8.1.1.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

9.1.8.3. Forma de asignar puntaje por participación de emprendimiento y empresas de mujeres.

El municipio asignará dos puntos cinco (2.5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el correspondiente formato anexo de la respectiva convocatoria pública correspondiente a: "*Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"* y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que en este caso obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9.8.1.4. Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
Un (1) Coordinador del proyecto: con experiencia general de cuatro (4) años y experiencia específica en la ejecución de actividades como coordinador de por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto sea igual o similar al que corresponde al proceso de selección contractual al que se contrae el presente estudio.	Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos si el integrante del personal ofrecido como **Coordinador del Proyecto** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento
Una (1) Psicóloga: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto.	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como **Psicóloga** que acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.

Un (1) Trabajador social: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como **Trabajador social** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento
Tres (3) Instructores de gestión empresarial: con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con en el área del emprendimiento, en por lo menos un (1) proyecto.	Se asignarán veinticinco (25) puntos por cada integrante del personal ofrecido como **Instructor de Gestión Empresarial** que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
Un (1) Asistente Administrativo: con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades de asistencia administrativa.	Se asignarán veinticinco (25) puntos si el integrante del personal ofrecido como **Asistente Administrativo** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento
Dos (2) Operadores logísticos: con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades logísticas.	Se asignarán veinticinco (25) puntos por cada integrante del personal ofrecido como **Operadores Logístico** que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada o no acreditarse ésta, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.

9.8.1.5. Forma de asignar puntaje por participación de emprendimiento y empresas de mujeres.

El municipio asignará dos puntos cinco (2.5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el correspondiente formato anexo de la presente convocatoria pública correspondiente a: "*Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"* y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que en este caso obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9.8.1.6. Forma de asignar puntaje a los miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Clemencia, Bolívar.

Con el fin de incentivar las oportunidades laborales y el empleo en el municipio de Clemencia, Bolívar, se asignará puntaje a las ofertas que incluyan dentro del personal técnico propuesto para la ejecución del contrato a personas que residan en el municipio de Clemencia, Bolívar; para lo cual, se deberá aportar por parte del proponente certificado de vecindad expedido por la autoridad y/o servidor público competente, mediante el cual se acredite que reside en el Municipio de Clemencia, Bolívar desde hace, por lo menos, seis (6) meses contados con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. El puntaje por este factor se asignará de la siguiente manera:

Miembros del Equipo residentes en el Municipio de Clemencia, Bolívar	Puntaje	Puntaje Máximo
Un (1) Coordinador del proyecto: administrador de empresas especialista en gestión gerencial con experiencia general de cuatro (4) años y experiencia específica en la ejecución de actividades como coordinador de por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto sea igual o similar al que corresponde al proceso de selección contractual al que se contrae el presente estudio.	100 puntos	**297.5**
Una (1) Psicóloga: Especialista en gerencia del talento humano: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto.	30 puntos	
Un (1) Trabajador social: especialista en gerencia de servicios sociales: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto	30 puntos	
Tres (3) Instructores de gestión empresarial: los cuales pueden aplicar en los siguientes perfiles: Administrador de Empresas; Economista o Contador Público; para desempeñarse como instructores para las áreas de emprendimiento;	75 puntos (25 Puntos por cada	

Formación y Fomento al Emprendimiento Juvenil; Fomento y Fortalecimiento Empresarial, los cuales pueden ser especialistas en cualquier área del saber, con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con en el área del emprendimiento, en por lo menos un (1) proyecto.	integrante)	
Un (1) Asistente Administrativo: Técnico En Asistencia Administrativa; con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades de asistencia administrativa	22.5 puntos	
Dos (2) Operadores logísticos: Bachiller académico; con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades logísticas.	40 puntos (20 Puntos por cada integrante)	

9.8.1.5. Puntaje mínimo para Adjudicar:

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para la entidad, la que haya obtenido mínimo **setecientos (700) puntos** en los factores de ponderación.

9.9. Comité evaluador para el proceso de selección.

Para efectos de evaluar las ofertas, El MUNICIPIO, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación municipal.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

9.9.1. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo.

9.10. Declaratoria de desierto el proceso

El municipio declarará desierto el proceso de selección cuando:

1) No se presenten Ofertas;

2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento

3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente

4) El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación de adjudicación del proceso, hecha por el Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley

9.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cronograma del proceso de selección contractual se adoptará en la respectiva convocatoria pública

10. ACUERDOS COMERCIALES:

Por la naturaleza del proceso de contratación, al tratarse del impulso económico de actividades de interés público, no son aplicables los acuerdos comerciales.

El presente documento se firma en el municipio de Clemencia, Bolívar, a los Catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

YOLICET TORRES BELLIDO
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Clemencia Bolívar

Proyectó: jrbm – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S